



## Beneficios legales de la colegiación

- El ejercicio legal de la profesión le permite estar a derecho en el ejercicio de la docencia en los diversos ciclos y modalidades de la educación.
- La colegiación es uno de los requisitos para recibir diversos incentivos salariales y profesionales tales como: nombramiento, traslados, permutas, ascensos, el pago de la carrera profesional docente y la dedicación exclusiva.
- Derecho a recibir asesoramiento legal gratuito en las sedes de San José y Alajuela, con lo que se fomenta la defensa de los derechos laborales y profesionales de los docentes.

### Departamento de Fiscalía

**Unidad de Incorporaciones,**  
(para el proceso de incorporación):  
Teléfonos: (506) 2437-8858 / 2437-8874.  
Fax: (506) 2437-8874.  
E-mail: incorporaciones@colypro.com

**Unidad de Consultoría Legal al Colegiado**  
(para asesoría legal en asuntos laborales y profesionales):  
Teléfono: (506) 2539-9711, Fax: 2539-9722.  
E-mail: consultorialegal@colypro.com

**Unidad de Fiscalización del Ejercicio Legal**  
(para atender denuncias por ejercicio ilegal de la profesión docente):  
Teléfono: (506) 2437-8886, Fax: (506) 2440-2950.  
E-mail: fiscalia@colypro.com

**Consultoría de Pensiones**  
(para trámites de pensiones):  
Teléfono: (506) 2539-9714, Fax: (506) 2539-9722.  
E-mail: pensiones@colypro.com

## Ejercicio legal de la profesión (colegiación obligatoria):

El ejercicio legal de la profesión educativa procura que exclusivamente profesionales graduados en docencia en sus variadas especialidades sean los responsables de educar dentro del proceso formal e integral impartido en las instituciones de enseñanza públicas y privadas reconocidas por el Estado.

## ¿Quiénes deben estar incorporados?

La incorporación obligatoria se estableció sin excepción para todo profesional titulado en educación, que se encuentre ejerciendo la profesión dentro de los diversos ciclos educativos formales reconocidos por el Estado, sea en instituciones públicas o privadas de nuestro país.



## Requisitos de Incorporación



## REQUISITOS DE INCORPORACIÓN

**Los profesionales que soliciten la incorporación al Colegio deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

- Gestionar personalmente la incorporación, o en su lugar, por medio de un poder especial debidamente protocolizado ante un notario público, o legalmente autenticado por un abogado.
- Aportar original y una fotocopia del o los títulos expedidos por la entidad de educación superior debidamente reconocida de acuerdo con las normativas vigentes en el país. El pregrado, grado y posgrados así como los títulos que ostenten los profesionales, solicitantes de incorporación, deben estar contemplados en el artículo N° 3 de la Ley Orgánica; expresar claramente la carrera y la especialidad (ver nota uno).
- Aportar certificación original de cada uno de los diplomas y títulos de pregrado, grado y posgrado que haya obtenido, emitida por la Institución que graduó, que contenga:
  - ▶ Calificación obtenida en cada asignatura de la malla curricular o psum, aprobado por CONARE, CONESUP o Consejo Superior de Educación, según corresponda, con su fecha emisión.
  - ▶ Código, nombre de la asignatura.
  - ▶ Número de créditos por asignatura.
  - ▶ Período cursado.
  - ▶ Condición.
  - ▶ Indicación de las asignaturas convalidadas, aprobadas por tutoría y/o por suficiencia.
  - ▶ Si presenta asignaturas convalidadas deberá aportarse certificación original de la aprobación de ellas, extendida por la institución de origen; además mediante copia certificada del acta de convalidación o documento equivalente, deberá indicar cual vale por cual.
- Adjuntar dos fotografías tamaño pasaporte, recientes y tomadas de frente.
- Aportar una fotocopia nítida de la cédula de identidad o su equivalente por ambas caras del documento, en un solo lado de la hoja.

## Justificación legal de la colegiación obligatoria

### La obligatoriedad de la colegiación se ampara en las siguientes normas:

- La Ley Orgánica del Colegio de Licenciados y Profesores, N° 4770, artículos N° 4 y 5.
- Manual Descriptivo de Puestos Docentes.
- Decreto N° 23669-H (Normas de aplicación para la Dedicación Exclusiva).
- Resolución DG-080-92 (Pago Dedicación Exclusiva Técnicos y Administrativos Docentes).
- Resolución DG-333-2005 (Pago Carrera Profesional Docente).
- Voto Constitucional N° 5483-95 (ratifica la colegiatura obligatoria al Colopro).
- Artículo 315 del Código Penal.
- Circular DRH-610-2011-AL, que fundamenta la colegiatura obligatoria para el pago de dedicación exclusiva y/o carrera profesional docente.
- Circular DVM-35-2011, donde se ratifica la resolución DRH-610-2011-AL; estableciendo la colegiatura obligatoria para el pago de pluses salariales y para nombramientos en el sector educativo.

- Aportar original y una fotocopia del diploma de Bachillerato en Educación Media; o, en su lugar, certificación válida emitida por la institución respectiva y refrendada por la respectiva Dirección Regional de Educación (Ver nota dos).
- Aportar la certificación de antecedentes penales del Registro Judicial.
- Pagar los aranceles de incorporación establecidos por la Junta Directiva:
  - ▶ En efectivo en las cajas del Colegio en la Sede en San José y en Desamparados de Alajuela.
  - ▶ Con tarjeta de débito o crédito Visa o MasterCard, en cualquier plataforma de servicios.
  - ▶ Cuenta bancaria, 100-01-000-038838-9 del Banco Nacional de Costa Rica.
- Completar por escrito, el formulario F-PLAT-01 y el F-INC-02 (se le entrega en la plataforma de servicios cuando llegue a llenar la solicitud de incorporación) y presente en forma completa todos los requisitos, para incorporarse a este Colegio.
- Para todos los efectos legales, la dirección indicada por el solicitante se tendrá por válida. Al momento que cambie de dirección deberá comunicarlo por escrito.

**NOTA 1.** Todo estudio a nivel de bachillerato universitario atinente al punto 2 de este documento, que no haya contemplado las materias pedagógicas en su plan de estudios, deberá presentar, además la certificación donde conste haber aprobado al menos siete materias pedagógicas, con todos los requisitos establecidos en el punto 3.

Todo estudio de educación superior realizado en el exterior, deberá presentarse con el reconocimiento de CONARE.

**NOTA 2.** En caso que se haya graduado de la educación media en otro país, deberá aportar el reconocimiento del Consejo superior de Educación o de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, del MEP, o de una Dirección Regional de Educación del MEP.

**NOTA 3.** Toda certificación de estudios académicos universitarios, debe estar entre los tres meses de emitida al momento de entregarlas a este Colegio.